

00001800

Municipalidad de General Juan Madariaga

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de agosto de 2024.

VISTO el expediente nro. 2190/24, cuerpo 3, iniciado por el Director de Administración Hospitalaria motivo: solicita llame a Licitación para compra de medicamentos; y,

CONSIDERANDO:

Que se llamó a Licitación Privada 15/24 para la adquisición de medicamentos para el área Salud, presupuesto oficial de \$ 68.169.156.-;

Que con fecha 15 de agosto de 2024 a las 10,00 horas se realizó la apertura de las ofertas conforme da cuenta el Acta de fojas 713-714, presentándose DIEZ (10) oferentes con el siguiente resultado:

Oferta N° 1: BELLA VISTA S.A. Sobre N° 1: No presenta constitución de domicilio en la localidad. Sobre N° 2: Oferta básica obligatoria contado cotiza un importe de \$ 37.370.310.- (pesos treinta y siete millones trescientos setenta mil trescientos diez) no cotiza item 1, 24. Cotiza oferta financiado un monto de \$ 38.550.620.- (pesos treinta y ocho millones quinientos cincuenta mil seiscientos veinte) no cotiza ítem 1 y 24.

Oferta N° 2: SORRENTINO S.A. Sobre N° 1; Cumple con los requisitos. Sobre N° 2: Cotiza oferta básica obligatoria contado un monto de \$34,235,420.- (pesos treinta y quatro millones doscientos treinta y cinco mil cuatrocientos veinte) no cotiza ítem 1, 20, 21, 22, 32, 35. Cotiza oferta financiado un monto de \$ 35,917,520.- (pesos treinta y cinco millones novecientos diecisiete mil quinientos veinte) no cotiza ítem 1, 20, 21, 22, 32, 35.

Oferta N° 3: GLAMAMED S.A. Sobre N° 1: Cumple con los requisitos. Sobre N° 2: Cotiza oferta financiado un monto de \$19.147.840.- (pesos diecinueve millones ciento cuarenta y siete mil ochocientos cuarenta) no cotiza (tem 1, 11, 14 del 17 al 31 y del 33 al 37.

Oferta Nº 4: BETA MEDICAL S.R.L. Sobre Nº 1: Falta sellado de la garantía de oferta, no presenta designación de autoridades. Sobre Nº 2: Cotiza oferta básica obligatoria un monto de \$ 38.841.760.- (pesos treinta y ocho millones ochocientos cuarenta y un mil setecientos sesenta) no cotiza item 15, 20, 21, 24, 34 y 36, cotiza oferta financiado un valor de \$40.919.700.- (pesos cuarenta millones novecientos diecinueve mil setecientos) no cotiza item 15, 20, 21, 24, 34 y 36.

Oferta N° 5: DROGUERIA ALBERDI S.A. Sobre N° 1: No presenta sellado de la garantía de oferta, no presenta poder del firmante de la documentación presentada. Sobre N° 2: Cotiza oferta básica obligatoria un monto de \$ 44.857.963,10.- (pesos cuarenta y cuatro millones ochocientos cincuenta y siete mil novecientos sesenta y tres con diez centavos) no cotiza item 8, 17, 22, 24, 26 y 37. Cotiza oferta financiado \$48.186.736,50.- (pesos cuarenta y ocho millones ciento ochenta y seis mil setecientos treinta y seis con cincuenta centavos) no cotiza item 8, 17, 22, 24, 26 y 37.

Oferta Nº 6: DANA GUSTAVO JAVIER. Sobre Nº 1: Cumple con los requisitos. Sobre Nº 2: Cotiza oferta básica obligatoria contado un monto de \$36.616.065.- (pesos treinta y seis millones seiscientos dieciséis mil sesenta y cinco) no cotiza ítem 1 y 36; cotiza oferta financiado un valor de \$38.739.900.- (pesos treinta y ocho millones setecientos treinta y nueve mil novecientos) no cotiza ítem 1 y 36.

Oferta Nº 7: SUIZO ARGENTINA S.A. Sobre Nº 1: Cumple con los requisitos. Sobre Nº 2: No presenta planilla de cotización oficial.

Oferta Nº 8: EQUS FARMA S.R.L. Sobre Nº 1: Cumple con los requisitos. Sobre Nº 2: Cotiza oferta básica obligatoria \$ 42.405.000.- (pesos cuarenta y dos millones

proprieses &



00001801

Municipalidad de General Juan Madariaga

cuatrocientos cinco mil), cotiza oferta financiado \$ 42.405.000.- (pesos cuarenta y dos millones cuatrocientos cinco mil).

Oferta Nº 9: LUMEDIC S.A. Sobre Nº 1: Cumple con los requisitos. Sobre Nº 2: Cotiza oferta básica obligatoria \$37.512.940.- (pesos treinta y siete millones quinientos doce mil novecientos cuarenta) no cotiza item 20 y 21. Cotiza oferta financiado un monto de \$39.388.517.- (pesos treinta y nueve millones trescientos ochenta y ocho mil

quinientos diecisiete) no cotiza ítem 20 y 21.

Oferta Nº 10: PILONA S.A. Sobre Nº 1: Cumple con los requisitos. Sobre Nº 2: Cotiza oferta básica obligatoria un monto de \$ 34.944.267,75.- (pesos treinta y cuatro millones novecientos cuarenta y cuatro mil doscientos sesenta y siete con setenta y cinco centavos) no cotiza ítem 1, 22, 25, 26 y 34 cotiza oferta financiado un valor de \$ 37.619.974.- (pesos treinta y siete millones seiscientos diecinueve mil novecientos setenta y cuatro) no cotiza 1, 22, 25, 26 y 34;

Que a fojas 767/814 obran planillas de Comparación de Ofertas;

Que a fs. 815/817 obra intimación a los oferentes a cumplimentar la presentación de documentación faltante;

Que a fs. 818/828 los oferentes intimados cumplen con la presentación

dè la documentación requerida;

Que a fs. 829 el oferente LUMEDIC S.A. presenta nota observando la oferta presentada por el oferente DANA GUSTAVO JAVIER aduciendo que la misma no cuenta con rubrica alguna;

Que a fs. 831, el oferente SUIZO ARGENTINA S.A. solicita revisión y rectificación del rechazo de su oferta por entender que la falta de presentación de la

misma en formulario oficial no es causa de desestimación directa;

Que a fojas 834, el Director de Administración Hospitalaria recomienda adjudicar determinados ítems en función de calidad y marca, más allá de su precio en casos puntuales, fundado en que los mismos han sido probados satisfactoriamente por los profesionales a su cargo, acompañando a fs. 835 el siguiente detalle, optando por las ofertas con pago financiado; Al oferente EQUS FARMA S.R.L.: recomienda adjudicar items 1-2-3-4-6-10- 12-13-15-24-29-31-34, por un monto de \$ 22.072.000.- (pesos yeintidós millones setenta y dos mil); a DROGUERÍA ALBERDI S.A.; recomienda adjudicar ítems 7-25-27-28, por un monto de \$ 877.273 .- (pesos ochocientos setenta y siete mil doscientos setenta y tres); a PILONA S.A.: recomienda adjudicar ítem 8-9-14-17-21-32-33-35-36, por un monto de \$ 6.680.201.- (pesos seis millones seiscientos ochenta mil doscientos uno); a BELLA VISTA S.A.: recomienda adjudicar ítems 11-16-20-26-37 por un monto de \$ 4.832.400 .- (pesos cuatro millones ochocientos treinta y dos mil cuatrocientos); a BETA MEDICAL S.R.L. recomienda adjudicar item 23 por un monto de \$ 210.000.- (pesos doscientos diez mil); a LUMEDIC S.A. recomienda adjudicar ítems 18-19-22-30 por un monto de \$ 4.910.640.- (pesos cuatro millones novecientos diez mil seiscientos cuarenta) y finalmente a GLAMAMED S.A. recomienda adjudicar ítem 5 por un monto de \$ 486.400 .- (pesos cuatrocientos ochenta y seis mil cuatrocientos).-

Que con fecha 21 de Agosto de 2024 se reúne la COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES y evalúa, en primer término, la presentación efectuada a fs. 829 por el oferente LUMEDIC S.A. y entiende que le asiste la razón en cuanto a la invalidez de la oferta presentada por el oferente DANA GUSTAVO JAVIER por carecer esta de rubrica. En segundo término, analiza la presentación efectuada a fs. 831 por el oferente SUIZO ARGENTINA S.A. y entiende que de la letra del pliego de bases y condiciones particulares surge palmariamente la casual de rechazo aplicada, ya

Josephinishe



000013702

Municipalidad de General Juan Madaziaga

que su artículo 7mo. dispone que las propuestas serán rechazadas cuando falte cualquiera de los requisitos exigidos en el artículo 5, excepto incs. c, f, g, y h, Sobre 1 del mismo, es decir, si faltan los requisitos exigidos en el Sobre 2, corresponde el rechazo de la propuesta. Finalmente, esta Comisión analizadas las ofertas remanentes, donde tras un intercambio generalizado de opiniones, escuchadas las consideraciones y preferencias de los funcionarios a cargo, se expide en sentido de adjudicar los ítems solicitados conforme las recomendaciones vertidas por el Sr. Director de Administración Hospitalaria según se detalla, optando por las ofertas con pago financiado: Al oferente EQUS FARMA S.R.L.: recomienda adjudicar ítems 1-2-3-4-6-10- 12-13-15-24-29-31-34, por un monto de \$ 22.072.000.- (pesos veintidós millones setenta y dos mil); a DROGUERÍA ALBERDI S.A.: recomienda adjudicar ítems 7-25-27-28, por un monto de \$ 877.273.- (pesos ochocientos setenta y siete mil doscientos setenta y tres); a PILOÑA S.A.: recomienda adjudicar item 8-9-14-17-21-32-33-35-36, por un monto de \$ 6.680.201.- (pesos seis millones seiscientos ochenta mil doscientos uno); a BELLA VISTA S.A.: recomienda adjudicar ítems 11-16-20-26-37 por un monto de \$ 4.832.400.- (pesos cuatro millones ochocientos treinta y dos mil cuatrocientos); a BETA MEDICAL S.R.L. recomienda adjudicar item 23 por un monto de \$ 210.000,-(pesos doscientos diez mil); a LUMEDIC S.A. recomienda adjudicar ítems 18-19-22-30 por un monto de \$ 4.910.640.- (pesos cuatro millones novecientos diez mil seiscientos charenta) y finalmente a GLAMAMED S.A. recomienda adjudicar ítem 5 por un monto de \$ 486.400,- (pesos cuatrocientos ochenta y seis mil cuatrocientos), por considerar a estas convenientes para los intereses municipales por los motivos señalados:

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa considera desde el punto de vista estrictamente legal y de acuerdo a las exigencias del Decreto Ley 6.769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, no merece observaciones y correspondería, por resultar conveniente a los intereses municipales, el dictado del acto administrativo disponiendo la adjudicación en las condiciones propuestas la Licitación Privada nº 15/2024 a los oferentes referenciados:

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Adjudicar la Licitación Privada 15/24 para la adquisición de medicamentos para el área salud a los oferentes presentados de la siguiente manera: pago financiado conforme el siguiente detalle: al oferente EQUS FARMA S.R.L.: recomienda adjudicar ítems 1-2-3-4-6-10- 12-13-15-24-29-31-34, por un monto de \$ 22.072.000.- (pesos veintidós millones setenta y dos mil); a DROGUERÍA ALBERDI S.A.: recomienda adjudicar ítems 7-25-27-28, por un monto de \$ 877.273.- (pesos ochocientos setenta y siete mil doscientos setenta y tres); a PILOÑA S.A.: recomienda adjudicar ítem 8-9-14-17-21-32-33-35-36, por un monto de \$ 6.680.201.- (pesos seis millones seiscientos ochenta mil doscientos uno); a BELLA VISTA S.A.: recomienda adjudicar ítems 11-16-20-26-37 por un monto de \$ 4.832.400.- (pesos cuatro millones ochocientos treinta y dos mil cuatrocientos); a BETA MEDICAL S.R.L. recomienda adjudicar ítem 23 por un monto de \$ 210.000.- (pesos doscientos diez mil); a LUMEDIC S.A. recomienda adjudicar ítems 18-19-22-30 por un monto de \$

prohime 8



00001803

Municipalidad de General Juan Madariaga

4.910.640.- (pesos cuatro millones novecientos diez mil seiscientos cuarenta) y finalmente a GLAMAMED S.A. recomienda adjudicar item 5 por un monto de \$ 486.400.- (pesos cuatrocientos ochenta y seis mil cuatrocientos).

ARTICULO 2º. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 − Secretaría de Salud − Programa 16.00.00 Aten€ión medica primaria y asistencial -Fuente de financiamiento 131 − Partida 2.0.0.0.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuniquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1280/24.

1

A SHITORO